



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

8 de marzo de 2005

CARTA CIRCULAR NÚM: C-ES-3-1728-2005

A TODAS LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD AUTORIZADAS EN
PUERTO RICO

INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2004

Estimados señoras y señores:

El Artículo 19.090 del Código de Seguros de Puerto Rico, 26 LPRa sección 1909, dispone que:

“Cada organización de servicios de salud deberá presentar anualmente al Comisionado, con copia al Secretario de Salud, en o antes del 31 de marzo, un estado exacto certificado por un contador público autorizado y suscrito bajo juramento por (2) dos de sus principales funcionarios, cubriendo el año precedente.

Dicho informe se hará en los formularios que prescriba el Comisionado e incluirá:

- (a) La situación económica de la organización, incluyendo un estado de situación, estado de ganancias y pérdidas y estado de fuentes y aplicación de fondos por el año precedente, certificado por un contador público autorizado.
- (b) Cualquier cambio material de la información sometida en virtud del Artículo 19.030(3) de este código.
- (c) El número de personas suscritas durante el año, el número de los suscriptores al final del año y el número de suscriptores terminados durante al año.

Apartado 8330 • San Juan, Puerto Rico 00910-8330

Tel. (787) 722-8686 • Fax (787) 722-4400

www.ocs.gobierno.pr

- (d) Un resumen de la información recopilada en virtud el Artículo 19.040(1)(b) (III) de este código en la forma que requiera el Secretario de Salud; y
- (e) Cualquier otra información relacionada con la organización de servicios de salud que sea necesaria para permitir al Comisionado llevar a cabo sus deberes bajo este Capítulo." (subrayado nuestro)

A tenor con dicho Artículo, se deberá presentar el informe anual conteniendo el estado de situación económica correspondiente al año 2004, **no más tarde del 31 de marzo de 2005**. El referido informe deberá someterse **a esta Oficina** sólo en formato impreso. Sin embargo, a la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (por sus siglas en inglés, NAIC) debe ser sometido impreso y electrónico.

El formulario impreso requerido para presentar el referido informe anual es el adoptado por el Comité de Informes Anuales de la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros, en su última edición, con todos sus anejos e informes, incluyendo la carta con los Comentarios y Análisis de la Gerencia (MD&A, por sus siglas en inglés). Puede encontrar más detalles sobre estos formularios en nuestra página electrónica www.ocs.gobierno.pr/forms/ia.htm y seleccione 2004 Health Annual Report Package. Para detalles sobre los formularios e instrucciones establecidas por NAIC y nuestra Oficina diríjase al 2004 Health Checklist.

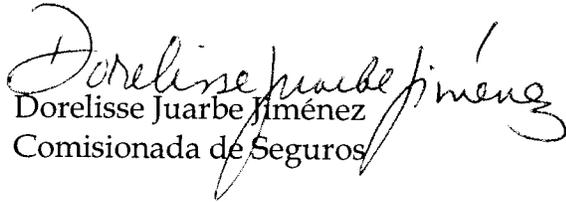
En aquellos casos en que la organización presente el informe anual en el formulario impreso de NAIC, sin certificar por un contador público autorizado y, en su lugar, presente conjuntamente los estados financieros certificados por un contador público autorizado, deberá presentar dichos estados financieros basados en la contabilidad estatutaria. Por lo tanto, en este último caso, la opinión del contador debe referirse a si los estados financieros están preparados de conformidad con los principios de contabilidad o las prácticas prescritas por el Comisionado de Seguros.

Además de completar el informe anual con sus anejos, deberá enviar el formulario "Report of Premiums Written and Claims Paid for all kinds of Medical Expenses Insurance and Number Insureds". Dicho formulario deberá enviarse y grabarse en un archivo formato Excel, titulado 2004AR_H_NC, donde "NC" es el código asignado por NAIC a la aseguradora y lo enviará a la dirección electrónica estadisticas@ocs.gobierno.pr.

Se les advierte a las organizaciones de servicios de salud que el dejar de presentar cualquier documento relacionado con el informe anual, al igual que el presentar el mismo en formularios fuera de uso o utilizando una forma o formato diferente a los aquí requeridos, conllevará que el mismo sea considerado por esta Oficina como **no presentado**.

Se ordena, por la presente, el cumplimiento estricto con las disposiciones de esta carta circular.

Cordialmente,


Dorelisse Juarbe Jiménez
Comisionada de Seguros